

# El PSOE cambiará la ley para desalojar a ocupas antes de 48 horas

*Los socialistas se desmarcan de Podemos y eluden la ley de Vivienda*

**ROSA SALVADOR**  
Barcelona

El grupo parlamentario socialista en el Congreso ha presentado una enmienda al proyecto de ley orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia que prevé que los jueces puedan acordar “en un máximo de 48 horas” el desalojo de viviendas ocupadas. La enmienda presentada por el PSOE se vehiculará en un cambio en la ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim), y no solo se desmarca de la línea defendida por Podemos, su socio de Gobierno, sino que elude también situarla en la ley de Vivienda, una norma que será clave otra vez este año en las negociaciones presupuestarias entre los dos socios.

La enmienda del PSOE propone modificar el artículo 544 de la LeCrim para que “en los procesos relativos a allanamientos de morada o usurpación de bienes inmuebles o de un derecho real inmobiliario de pertenencia ajena, el juez o tribunal podrá acordar motivadamente el desalojo en el plazo máximo de 48 horas desde la petición a instancia de parte legítima o desde la remisión del atestado policial, sin necesidad de la prestación de caución, si los ocupantes del inmueble no exhibieran en dicho plazo el título jurídico que legitime la permanencia en el inmueble”.

La enmienda obliga al juez a informar a los servicios sociales y a la Fiscalía cuando entre los ocupantes ilegales haya personas en riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad menores, antes de realizar el desalojo, lo que en la práctica lo retrasará durante meses.

Maria Pastor, decana del Col·legi d'Advocats de Mataró, una de las instituciones más activas en la búsqueda de soluciones jurídicas frente a la ocupación, reconoce que en la práctica “la norma frenará las ocupaciones realizadas por delinquentes”, no así las que realizan personas en situación de precariedad “porque los servicios sociales de ayuntamientos y comunidades, si no tienen más medios, no podrán dar una alternativa re-



LUIS BENVENUTY / ARCHIVO

**Vecinos de la Verneda montan guardia frente a una antigua oficina del BBVA contra los ocupas**

sidencial a esas personas”.

La norma, además, tampoco solucionará la situación de las viviendas que ya se encuentran ocupadas, más de 100.000 según el sector inmobiliario.

El grupo socialista ha propuesto también cambiar la ley orgánica del Tribunal del Jurado para que

**Presentan una enmienda a la ley de Enjuiciamiento Criminal, como pedían los abogados catalanes**

los allanamientos de morada (las ocupaciones de viviendas en las que se reside, ya sean vivienda habitual o segunda residencia) sigan la vía penal ordinaria. “Permitirá agilizar los procedimientos, porque es complicado y caro reunir a un jurado” reconoce Pastor. Según el grupo socialista un juicio

con jurado suele llevar un año y nueve meses y medio, y la vía ordinaria lo reduciría a 13,3 meses.

La enmienda presentada por el grupo socialista supone un giro radical en la posición defendida hasta ahora por el PSOE. Hace un año el Congreso rechazó una iniciativa del PP que pedía precisamente reformar la LeCrim para que los delitos de allanamiento de morada tuvieran un juicio rápido y no con jurado. El entonces portavoz socialista, Antonio Magdalena, acusó a los populares de “generar falsa alarma social” y dañar la imagen de España.

La enmienda de los socialistas va en la misma línea que una iniciativa presentada en junio por el PDECat. El cambio de la LeCrim para agilizar el desalojo de viviendas ocupadas ha sido promovido por los colegios de abogados de Barcelona y Mataró, con apoyo de Foment del Treball y de juristas de todo el Estado.

En Catalunya, la comunidad que concentra más del 40% de las

ocupaciones de todo el Estado, la Generalitat está impulsando también una reforma de la ley de Propiedad Horizontal para facilitar los desalojos en ocupaciones conflictivas. La reforma, recordó Pastor, permitirá a las comunidades de propietarios y a los ayuntamientos interponer una demanda

**La propuesta elimina los juicios con jurado cuando es vivienda habitual para reducir 6 meses la tramitación**

para pedir el desalojo cuando haya quejas por molestias a los vecinos o certeza de que se están cometiendo delitos. Esta medida, recordó Pastor, es muy relevante cuando se ocupan viviendas de grandes tenedores, que a menudo tardan en conocer la situación o son lentos en tomar medidas.●